TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL

ESTADO

Siendo las siete (7) a.m. del día de hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), se fija por estado el siguiente auto dictado por esta Corporación dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICACIÓN	PROCESADO	DELITO	MAGISTRADO
520012204000-2020-00106-00(TS)	BENEDICTO CERÓN MONCAYO	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	BLANCA LIDIA ARELLANO

Fecha auto: 11 de diciembre de 2020.

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la causal de revisión prevista en el artículo 220 numeral 2° de la Ley 600 de 2000, invocada por el señor Procurador 142 Judicial II Penal de Pasto en favor del señor BENEDICTO CERÓN MONCAYO. **SEGUNDO**: DEJAR SIN EFECTOS la sentencia condenatoria proferida el 18 de marzo de la 2016 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz (Nariño) en contra del señor BENEDICTO CERÓN MONCAYO. **TERCERO**: DECRETAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO por PRESCRIPCIÓN de la acción penal, por el delito de Actos Sexuales con Menor de 14 años, a favor del señor BENEDICTO CERÓN MONCAYO. **CUARTO**: Por Secretaría de la Sala se cumplirá lo siguiente: i) oficiar Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz (Nariño), para que libre a las autoridades correspondientes, las comunicaciones a que haya lugar y ii) remitir copia de esta determinación al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santiago de Cali (Valle), para lo de su cargo. **QUINTO**: Contra esta decisión no procede ningún recurso. **(*Negrillas y forma fuera de texto original*).**

Se desfija el día de hoy, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), a las 4:00 p.m.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL

ESTADO

Siendo las siete (7) a.m. del día de hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), se fija por estado el siguiente auto dictado por esta Corporación dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICACIÓN	PROCESADO	DELITO	MAGISTRADO
520013104005-2016-00122-01	CRISTIAN ALBERTO PAREDES Y OTROS	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	FRANCO SOLARTE PORTILLA

Fecha auto: 11 de diciembre de 2020.

"Primero. Remitir de manera inmediata el presente asunto a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz para lo de su cargo, considerando que la justicia ordinaria carece de competencia para seguir conocimiento de la causa."

Se desfija el día de hoy, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), a las 4:00 p.m.